

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 178-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 522-OBU-2012 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 28 de diciembre del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención del Menú Estudiantil de los estudiantes no becados, para los Semestres Académicos 2013-A y B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º Inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra la alimentación;

Que, a través del Oficio Nº 002-2013-VRA (Expediente Nº 21740) recibido el 04 de enero del 2013, el Vicerrector Administrativo remite el pedido del Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante documento del visto, sobre subvención por alimentos de alumnos no becados de esta Casa Superior de Estudios para los Semestres Académicos 2013-A y 2013-B;

Que, con Informe Nº 060-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 046-2013-OPLA de fechas 25 y 29 de enero del 2013, respectivamente, la Oficina de Planificación informa que se puede atender parcialmente el pedido de subvención del Menú Estudiantil, por novecientos cuarenta (940) menús por día que se otorga durante los Semestres Académicos 2013-A y B, hasta por el monto total de S/. 149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 060-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 046-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, subvención económica para el Menú Estudiantil, por el monto total de hasta S/. 149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil nuevos soles), por la cantidad S/. 1.30 (uno con 30/100 nuevos soles) por novecientos cuarenta (940) menús por día que se otorgan por los Semestres Académicos 2013-A y B a los estudiantes no becados de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 007, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A estudiantes", hasta por la suma de S/. 149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil nuevos soles) con cargo a los recursos ordinarios.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, OAGRA, UCRU,  
cc. USS, OCP, OFT, RU.